



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-10553734- -GDEBA-HZGMLVMSALGP - Adriana Marcela MONTANA - Asignar funciones interinas

---

**VISTO** el EX-2021-10553734-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual se solicitó se asignen, a partir del 12 de abril de 2021, las funciones interinas de Jefe de Sala Salud Mental - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno a Adriana Marcela MONTANA, agente del citado establecimiento, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la presente medida se encuentra contemplada en el marco de lo establecido por el artículo 30 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 10.678, que establece que *“Las bonificaciones por función se aplicarán sobre el sueldo que le corresponda al profesional por el cargo de revista, hasta el límite de Profesional de Hospital C”*.

Que mediante el artículo 47 de la norma legal citada en primer término en el párrafo anterior, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, reglamentado por el artículo 1° del Decreto N° 1192/91, se deja establecido que *“Queda facultado el Poder Ejecutivo a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso, con ajuste a la presente Ley”*;

Que asimismo se informa que la función mencionada en el exordio de la presente se encontraba vacante en la Estructura Orgánico Funcional del establecimiento citado;

Que han prestado su conformidad la Dirección Provincial de Hospitales, a orden 15, y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a orden 17;

Por ello,

## EL MINISTRO DE SALUD

### DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** Asignar, a partir del 12 de abril de 2021, de conformidad con lo establecido por el artículo 30 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 10.678, y por el artículo 47 de la norma legal citada en primer término, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, reglamentado por el artículo 1° del Decreto N° 1192/91, las funciones interinas de Jefe de Sala Salud Mental - treinta y seis (36) horas semanales labor, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a Adriana Marcela MONTANA (D.N.I. 17.397.061 – Clase 1965 – Legajo de Contaduría 333.100) quien revista como Psicopedagoga de Hospital "A – treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el establecimiento precitado.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 – Subprograma: 006 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 – Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.